

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2680/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorando N° 41/15 de 10 de Septiembre de 2015, de la Oficina Regularización Municipal; Memorandum N° 490/15 de 16 de Noviembre de 2015, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sea anuladas del sistema, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna, Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebase del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales municipales, por la causal de **Termino de Giro-Cierre Sucursal:**

Nombre	RUT	Rol
Felicita Rosalia Cabanillas Sanchez	21.462.988-7	204184
Paulina Rosa Canaviri Quispe	24.120.599-1	206119
Jessica Cristina Espinoza Carrillo	8.478.654-3	204447
Maribel Nancy Quispe Flores	10.528.508-6	201846
Abraham René Soto Ibazeta	9.561.921-5	201176
Elizabeth Cruz Zenteno	23.853.448-8	206120
Pedro Amor Moscoso	6.109.054-1	204015
Priscilla Alejandra García Alegría	12.834.748-8	200391
Nicolás Andrea Lang Veliz	13.174.134-0	204491

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

